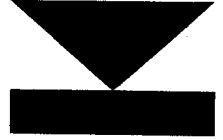




# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 -2019- MDC/A.

Cachachi, 21 de mayo del 2019.

**EL ENCARGADO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.**

**VISTO:**

Informe N° 007-2019-UATP/MDC, con fecha 08 de abril del 2019 – Unidad de Administración Tributaria y Patrimonio, Informe N° 05-2019-MDC-SUB GERENCIA DE ADM Y FINANZAS, con fecha 21 de mayo del 2019; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y teniendo que la Municipalidad Distrital Cachachi es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

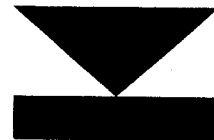
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las municipales distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, en virtud a lo expuesto se debe advertir que el artículo 5° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Formatos de Declaración Jurada (ley N° 28976), advierte que: 'Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando le corresponda conforme a ley. son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades'; sin perjuicio de lo antes señalado, el artículo 13° de la norma citada establece que: 'Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros de derecho privado o público, Incluyendo empresas o entidades del Estado; regionales o municipales que desarrollen, con o sin finalidad de fuero, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura o instalación de establecimiento en los que se desarrollen tales actividades';



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 refiere que: "las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar ( ... )"; en este contexto 'Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias de clausura, decomiso retención de productos y mobiliario, retiro de elementos anti reglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras';



Que, mediante INFORME N° 007-2019-UATP/MDC la Unidad de Administración Tributaria y Patrimonio, hace llegar una solicitud designado con el N° 1103 de fecha 05 de abril del 2019 presentada por el Sr. EVARISTO RODRIGUEZ ROBLES, solicitando la actualización de sats de Licencia de Funcionamiento de su Empresa: **CONTRATISTAS GENERALES RODRIGUEZ ROBLES E.I.R.L**, con RUC N° 20529490331, cuya actividad económica es la: **LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL**.



Que, la Actualización de datos de su empresa corresponde a la dirección de dicha empresa, de tan manera en la licencia aparece como **jirón TUPAC AMARU S/N** y lo **correcto** debe decir: **Av. TUPAC AMARU N° 262**, para acreditar su pedido presenta la constancia de información registrada de la SUNAT, indicando el domicilio fiscal con la dirección correcta a modificar.

Que, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, con el INFORME N° 05-2019-MDC-SUB GERENCIA DE ADM Y FINANZAS, con fecha 21 de mayo del 2019, donde indica que el solicitante Sr. EVARISTO RODRIGUES ROBLES, cumple con los requisitos solicitados para realizar tramite a su solicitud, modificación de cambio de dirección la misma que se encuentra actualizada en la ficha RUC, por lo que pide se expida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 202 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30619 - Ley que Modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR**, la dirección de la Empresa **CONTRATISTA GENERALES RODRIGUEZ ROBLES E.I.R.L**, con RUC N° 20529490331, Av. TUPAC AMARU N° 262 DEL CENTRO POBLADO CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR**, LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO con los datos actualizados y correctos a la Empresa señalada en el Artículo Primero, por la Unidad de Administración Tributaria y Patrimonio



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad Correspondiente la publicación de la siguiente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Cachachi.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Secretaría de General, notifique el presente acto administrativo a la Unidad de Administración Tributaria y Patrimonio para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal  
ALCALDE